



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 334-2019-GODUR-MPC

Cañete, 29 de Abril del 2019

VISTO:

El Expediente N° 10050-18, de fecha 11 de Octubre del 2018, presentado como titulares: la Señora **LLIUYA DE LA CRUZ JUANA MAGDALENA**, Identificada DNI N°46473680, **propietaria del predio ubicado en el C.P. Playa Hermosa, Mz. B, Lote N°17, Distrito de San Vicente**, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita **Resolución de Aprobación de la Sub División del predio Urbano en mención;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art.- II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar la documentación señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como: Hoja de Tramite , copia simple de DNI del solicitante, Copia de Título de Propiedad del Predio Matriz Partida P17011636, Memoria Descriptiva del Plano Matriz y Propuesta de Sub División firmado por el Ing. Civil Alex Salvador Manrique, con CIP N° 79167, Formato FUHU firmado por el Ing. Civil Alex Salvador Manrique, con CIP N° 79167, Formato FUHU – Anexo “F” firmado por el Ing. Civil Alex Salvador Manrique, con CIP N° 79167 y Comprobante de Caja N° 0122489.

Que, mediante Informe N° 241-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 26 de Abril del 2019, del Sub Gerente de Obras Privadas y de acuerdo al Plano de Subdivisión presentado, se da la procedencia de la solicitud presentada por la administrada, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Sub División del predio, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano de Subdivisión y Matriz presentados;

Que, se procede de conformidad al Artículo N° 42, inciso 1 “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de las traducciones de parte, así como los informes y las constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presta y a los que hayan expedido”, y el Artículo N° 106, Inciso 3 “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal” de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, se ha procedido teniendo en cuenta al Marco Normativo de la Ley 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N. °009-2017-VIVIENDA “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”, que de acuerdo a los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUB DIVISIÓN DE PREDIO

URBANO, ubicado en el **C.P. Playa Hermosa, Mz. B, Lote N°17**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área total de 604.00 m², el cual se encuentra **subdividido físicamente en Dos (02) Sub Lotes, Lote N°17 Remanente, y Sub Lote N°17-A**, según el siguiente detalle:

PREDIO MATRIZ

Propietaria: **LLIUYA DE LA CRUZ JUANA MAGDALENA**
Ubicación : C.P. Playa Hermosa, Mz. B, Lote N°17
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincias.

LÍMITES Y COLINDANCIAS MATRIZ

Frente : 01 Tramo de 15.10 ml; Colinda Con Avenida S/N.
Derecha : 01 Tramo de 40.00 ml; Colinda Con Lote N°16.
Izquierda : 01 Tramo de 40.00 ml; Colinda Con Lote N°18
Fondo : 01 Tramo de 15.10 ml; Colinda Con Lote N°1 (Área de Riesgo) Mz. H
Área : 604.00 m²
Perímetro : 110.20 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN LOTE N°17 Remanente

Propietaria : **LLIUYA DE LA CRUZ JUANA MAGDALENA**
Ubicación : C.P. Playa Hermosa, Mz. B, Lote N°17 Remanente
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincias.

LÍMITES Y COLINDANCIAS LOTE N°17 Remanente

Frente : 01 Tramo Mide 7.55 ml; Colinda Con la Avenida S/N
Derecha : 01 Tramo Mide 40.00 ml; Colinda Con Lote N°16
Izquierda : 01 Tramo Mide 40.00 ml; Colinda Con Lote N°17-A.
Fondo : 01 Tramo Mide 7.55 ml; Colinda Con Lote N°1 (Área de Riesgo) Mz H.
Área : 302.00 m².
Perímetro : 95.10 ml

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN LOTE N°17-A

Propietario : **LLIUYA DE LA CRUZ CHRISTIAM ANGEL**
Ubicación : C.P. Playa Hermosa, Mz. B, Lote N°17-A
Distrito : San Vicente
Provincia : Cañete
Región : Lima-Provincia.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

LÍMITES Y COLINDANCIAS LOTE N°17-A

Frente : 01 Tramo Mide 7.55 ml; Colinda Con la Avenida S/N
Derecha : 01 Tramo Mide 40.00 ml; Colinda Con Lote N°17 Remanente
Izquierda : 01 Tramo Mide 40.00 ml; Colinda Con Lote N°18.
Fondo : 01 Tramo Mide 7.55 ml; Colinda Con Lote N°1 (Área de Riesgo) Mz H.
Área : 302.00 m².
Perímetro: 95.10 ml

El Predio se encuentra físicamente sub-dividido en Dos (02) Lotes, Conforme está numerado por números y letras alfabéticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo verificado se otorga la procedencia de la Sub División del Predio, y aprobación de los formularios FUHU y Anexo F de Fecha 08 de Abril del 2019 a solicitud de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.



ING. MARIA FLOR PAICO RUI
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RUI
Reg CIP N° 128062